PARENTAGE OPPORTUNITY PROGRAM

¿Quién puede atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad?

En California, los testigos autorizados de las siguientes agencias están calificados para atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad (Voluntary Declaration of Parentage):

- Hospitales (en el momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (Local Child Support Agency, LCSA)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar)
- Departamento de Bienestar Público del condado
- Notario público *

Cuando la Declaración no se firme en California, un notario público* o un funcionario local con un cargo equivalente son los únicos testigos autorizados. Ambos padres deben firmar y completar la Declaración, las firmas deben estar debidamente atestiguadas y la declaración debe presentarse ante el Programa de Oportunidad de Paternidad (Parentage Opportunity Program) antes de que se establezca la paternidad legal.

* Es posible que el notario público cobre una tarifa por sus servicios.

Es muy fácil establecer la paternidad sin necesidad de ir a la corte, ¡y es gratis!

Para obtener más información visite
CalParentage.org

Contacta con nosotros
askpop@dcss.ca.gov
Teléfono | 916.464.1982
Fax | 916.464.5898

Horarios de Servicio
Lunes a viernes de | 8 a.m. – 5 p.m.
Sábados y domingos | cerrado